



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**MARÍA LA BAJA**  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NIT: 800.095.466-8



María la Baja Bolívar, enero de 2026.

**LA SUSCRITA PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA**

**CERTIFICA**

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de María La Baja, establecida mediante los Acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal y el **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la entidad**, se constató que no se cuenta con recurso humano suficiente para desarrollar las actividades requeridas en el siguiente objeto contractual consistente en: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS COMO ENLACE DE LA OFICINA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA.**

Por tal razón, en aplicación del artículo 32 de la **Ley 80 de 1993** y el artículo 2.2.1.2.1.4 del **Decreto 1082 de 2015**, se hace necesario acudir a la contratación de apoyo a la gestión mediante la modalidad de prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la función administrativa de la entidad.

**YASMIRY MÁRQUEZ BATISTA**  
Profesional de Talento Humano  
Alcaldía de María La Baja-Bolívar